

**DECRETO ALCALDICIO No. 01 1981**

**CHEPICA, 02 OCT 2018**

**Hoy se decretó lo que sigue :**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 4° letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad para desarrollar la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Que, a su turno, la letra j) de la misma norma citada anteriormente, establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán implementar y desarrollar acciones de prevención social y de seguridad pública.
- Que, la ley citada en el CONSIDERANDO primero de este decreto, en su artículo 6°, letra e) establece que la gestión municipal contará, entre otros instrumentos, con el Plan Comunal de Seguridad.
- El Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión Ordinaria No. 136, de fecha 04 de septiembre de 2018.
- Que, el citado plan contempla el desarrollo de diferentes acciones y estrategias de prevención social y de seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio SIAPER No. 1.265, del 18 de julio de 2018, mediante el cual se nombra en Calidad A Contrata, Grado 12° E.M., Planta Administrativos, y en el mismo acto se le asignan las funciones de coordinación comunal de Seguridad Pública.
- La necesidad de destinar un vehículo municipal para apoyar las labores de coordinación de seguridad pública.
- Que, es necesario establecer un lugar de apartamiento para el vehículo municipal que más abajo se indica.
- El Memorándum 520, de fecha 11 de Septiembre de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, que se adjunta.
- La necesidad de buen servicio.

**VISTOS:**

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en el D.L. No. 799, del 19.12.1974, que Regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales. Lo consagrado en el inciso cuarto, el art. 12°, artículo 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **DESTINASE A LABORES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, EMERGENCIA Y/O CATASTROFES**, dentro del territorio comunal, al vehículo de propiedad de este municipio que se individualiza :

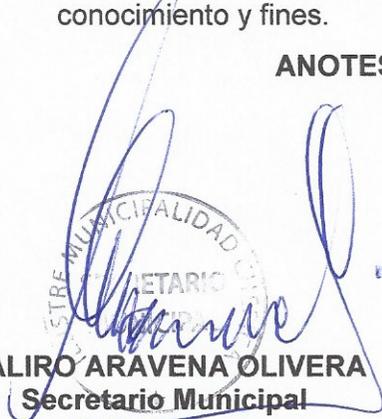
- **Camioneta marca Mitsubishi, modelo L200 Katana, año 2018, PPU KLYF-18-2**

- 2.- Autorízase para que el vehículo anteriormente individualizado utilice y circule con balizas de emergencia, color naranja-blanco, cuando por la naturaleza de los servicios, se encuentren cumpliendo labores de apoyo y coordinación en materias de seguridad pública, emergencias, catástrofes naturales, etc. Asimismo, autorizase para portar el logo institucional que se indica, adhesivo, multicolores, instalado en el capot y en las puertas laterales, traseras de la camioneta antes señalada.



- 3.- Establézcase como aparcadero municipal para el vehículo anteriormente señalado, el interior del patio del edificio consistorial, ubicado en calle Manuel Montt No. 101, comuna de Chépica.
- 4.- Destinase a la conducción del vehículo anteriormente señalado, a don Rodrigo Lobos Piña, Coordinador Comunal de Seguridad Pública, Grado 12° E.M., Planta Administrativos, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, quien deberá tener en consideración las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
- 5.- Notifíquese de lo dispuesto en el presente decreto, acompañando copia del mismo, a don Rodrigo Lobos Piña, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 6.- Dejase establecido que el vehículo ya individualizado será administrado en la Dirección de Desarrollo Comunitario de este municipio.
- 7.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la Unidad de Recursos Humanos y Control Interno para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**REBECA COFRE CALDERON**  
Alcaldesa

**GRC/FHR/AAO.**

**Distribución:**

- Indicada.
- c.c. DIDECO.
- c.c. RR.HH.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Unidad de Inventarios.
- Archivo Oficina de Partes.